

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Restitución de Tenencia) No. 2021-00211 con el memorial que antecede donde se solicita la terminación del proceso.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Noviembre 16 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Noviembre Dieciséis (16) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho que el apoderado demandante ASESORAR INMOBILIARIA DEL CARIBE S.A.S. mediante escrito de fecha Noviembre 11 de la presente anualidad solicita la terminación del proceso de la referencia, en atención a que las partes llegaron a u acuerdo transaccional, en el que el demandado BORIS LUSTGARTEN STECKERL realizó la entrega material del inmueble objeto de arrendamiento, así como el pago de los cánones de arrendamiento y servicios públicos en mora. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- 1.- Dese por terminado el procedo de la referencia, por lo expuesto en parte motiva.
- 2.- No condenar en costas a las partes.
- 3.- Decrétese el levantamiento de las medidas ordenadas y materializadas dentro del presente proceso. Líbrense los respectivos oficios
- 4.- Ordenar la entrega de los títulos judiciales consignados en este proceso a la parte demandante.
- 5.- Sin costas.
- 5.-. Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

RAD. 2021-00211 Verbal

Olr.